

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

---

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS ALCALDES DE LAS 16 DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN RESPECTO AL USO EFICIENTE DEL AGUA EN LOS EDIFICIOS QUE UTILICEN PARA SUS FUNCIONES**

## I. PREÁMBULO

A la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales le fue turnada, para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta de manera respetuosa a las y los alcaldes de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia realicen acciones de concientización respecto al uso eficiente del agua en los edificios que utilicen para sus funciones, presentada por la diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

En atención a ello, las diputadas y los diputados integrantes de esta comisión dictaminadora procedieron al estudio y ponderación de la referida proposición, analizando en detalle las consideraciones y fundamentos que sirven de apoyo al punto de acuerdo que se propone, a fin de emitir el presente dictamen conforme a las facultades que le confieren los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado A, numeral 1, Apartado D, incisos a) y b), Apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción LXXIV, 67, párrafo primero, 70, fracción I, 72, fracción I, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5, fracción I, 103, 104, 106, 187, 192, 221, fracción I, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En consecuencia, la comisión dictaminadora, somete al Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, el presente dictamen, conforme a los siguientes:

## II. ANTECEDENTES

**II.1** En sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, celebrada el día 19 de noviembre de 2020, fue presentada la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, suscrita por la diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena.

**II.2** Con fecha 15 de octubre de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante oficio **MDPPOTA/CSP/2187/2020**, dispuso el turno para dictamen de la proposición con punto de acuerdo a esta Comisión.

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Establecidos el preámbulo y los antecedentes, las diputadas y los diputados integrantes de la dictaminadora, proceden a presentar los siguientes:

## III. CONSIDERANDOS

**III.1** La Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales es competente para conocer la propuesta de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, segundo párrafo, 70, fracción I, 72, 73, 74, fracción IV, y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 103, 104, 106, 187, 221, fracción I, 222, fracciones III y VIII, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**III.2** Que el Congreso de la Ciudad de México es competente para aprobar los puntos de acuerdo sometidos a su consideración, atentos a lo dispuesto por los artículos 13, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 99, fracción II, 100 y 103, fracción IV, del Reglamento del Congreso, ambos cuerpos legales aplicables en la Ciudad de México.

**III.3** En tal virtud, es menester tener presente la finalidad de todo punto de acuerdo. Conforme a lo establecido en el artículo 4, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, por tal instrumento se entiende lo siguiente:

*“Punto de acuerdo: La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión;”*

Por otra parte, el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece:

*“Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios...”*

De tal suerte que, efectivamente, la proposición que se analiza tiene como finalidad un exhorto y una solicitud relacionadas con la competencia de este órgano legislativo.

**III.4** Que, fijada la competencia del órgano de gobierno encargado de ejercer la función legislativa en la Ciudad de México para conocer de la proposición con punto de acuerdo que presentó la diputada Esperanza Villalobos Pérez, esta comisión dictaminadora procede a plantear el juicio reflexivo comprendido en su motivación.

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

En este contexto, el diputado proponente señala como materia del punto de acuerdo: exhortar de manera respetuosa a las y los alcaldes de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia realicen acciones de concientización respecto al uso eficiente del agua en los edificios que utilicen para sus funciones, en virtud de lo cual expone los siguientes argumentos:

*“...Es de señalar que nos encontramos en un momento crítico para tomar medidas en todos los sectores que conforman al Estado Mexicano para cuidar nuestros recursos hídricos y cambiar nuestro comportamiento en torno a un uso razonable del agua, en ese contexto, “los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años”.*

*Al respecto, la descripción del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6 que aparece en el sitio web destinado para tales efectos por la Organización de las Naciones Unidas, “Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos”<sup>3</sup> observa que si bien se ha conseguido progresar de manera sustancial a la hora de ampliar el acceso a agua potable y saneamiento, existen miles de millones de personas (principalmente en áreas rurales) que aún carecen de estos servicios básicos.*

*Continúa el texto de referencia mencionando que, en todo el mundo, una de cada tres personas no tiene acceso a agua potable salubre, dos de cada cinco personas no disponen de una instalación básica destinada a lavarse las manos con agua y jabón, y más de 673 millones de personas aún defecan al aire.*

*No obstante, a que derivado de la Pandemia de COVID-19 que aqueja a la humanidad, las actividades presenciales han disminuido su afluencia, lo cual no es una excepción para el Gobierno de la Ciudad de México, es un hecho que las funciones gubernamentales continúan siendo atendidas por miles de trabajadores que a diario acuden a sus oficinas para dar atención a la población.*

*Resulta sumamente importante promover y fomentar el uso sustentable de nuestros recursos hídricos, máxime, si se trata de edificios públicos, los cuales habitualmente concentran un alto número de usuarios...”*

**III.5** Ahora bien, esta Comisión dictaminadora coincide, en lo sustancial, con los argumentos que expone la diputada Esperanza Villalobos Pérez en su proposición con punto de acuerdo, atendiendo a las razones siguientes:

La Ciudad de México fue fundada en una laguna y esto le ocasiona problemas particulares para satisfacer los servicios urbanos básicos. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) conserva la herencia del conocimiento de décadas de ingeniería, planeación e

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

innovación, y ha logrado que la Ciudad de México mantenga estándares de servicio de agua potable por encima del promedio en América Latina: garantiza coberturas de servicio de agua potable superiores al 98% y más del 70% de las colonias tienen agua todos los días. Asimismo, el SACMEX interviene en el sistema hidráulico metropolitano junto con los organismos operadores de los estados de México e Hidalgo y la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), en proyectos de infraestructura hidráulica para la sustentabilidad de la cuenca.

El SACMEX es uno de los organismos más grandes y complejos en el ámbito internacional, atiende a más de 8.8 millones de habitantes y a 4.2 millones de población flotante. No obstante, el nivel de cobertura, persisten diferencias en la dotación y consumo entre diferentes zonas de la ciudad, y el SACMEX afronta retos importantes relacionados con las dificultades inherentes al subsuelo, la población flotante, la edad de la infraestructura, la disminución de caudales en las fuentes de abastecimiento, hundimientos y riesgos hidrometeorológicos crecientes.

A pesar de los esfuerzos realizados para satisfacer las necesidades de servicios hidráulicos, no ha sido posible cubrir estas demandas en su totalidad y la calidad del servicio se está deteriorando en forma alarmante y es clara la falta de sustentabilidad, en un entorno de mayor incertidumbre impuesto por los impactos asociados al cambio climático. Para atender esta problemática se requieren mayores inversiones en infraestructura, equipamiento y formación de recursos humanos para el manejo, tanto de las fuentes de abastecimiento, como de los esquemas de operación del sistema de agua potable, drenaje superficial, colectores y sistemas semiprofundo y profundo, de modo que puedan contenerse, revertirse y mejorarse las condiciones actuales de servicio en la ciudad. También es necesario cambiar el obsoleto arreglo institucional que promueve ineficiencias, restringe la participación pública e inhibe el cambio de cultura del agua en la población.

Con la finalidad de disminuir el consumo de agua potable, desde hace más de diez años se ha venido modernizando el inmobiliario de los sanitarios en las distintas dependencias. La instalación de sistemas automatizados de regulación del flujo hídrico en escusados, mingitorios y lavamanos es un avance. La continuidad de este programa obedece a que los sanitarios son las instalaciones con mayor demanda de agua debido a la frecuencia de uso por la población.

Conviene recordar que anteriormente un escusado utilizaba 18 litros de agua por descarga y actualmente con el sistema automatizado sólo se usan seis, lo que implica un ahorro de agua potable de doce litros por descarga; en el caso de los mingitorios el ahorro representa 50% pues ahora sólo se utilizan tres litros por evento; así, la modernización de dicha infraestructura ha resultado en una estrategia crucial para disminuir el consumo de agua potable.

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Otros programas que denotan una visión integral de los distintos niveles de acción que implica el buen manejo del recurso hídrico son las distintas estrategias que contribuyen al ahorro de agua potable y la recarga del acuífero, ya sea en forma conjunta o por separado.

En el primer caso destaca la sustitución del agua potable por el de agua tratada para el riego de áreas verdes. Otras estrategias que contribuyen a la recarga del acuífero son la construcción de estructuras de captación y conducción del agua de lluvia hacia el subsuelo, ya sea a través de las grietas naturales del terreno, o por los pozos de absorción que han sido perforados con este fin.

Aunque estas acciones son relativamente nuevas, su avance es considerable. Los edificios de reciente construcción cuentan con la infraestructura para la captación pluvial en las azoteas.

Se requiere de un plan integral de uso y manejo del agua, el cual se ha adecuado a lo largo del tiempo de acuerdo con el crecimiento de la población y la construcción y/o remodelación de edificios, pero además conforme a la disponibilidad del recurso hídrico, que se ha transformado en un problema de seguridad social, con un enfoque precautorio basado en el uso de agua potable, la reutilización de aguas residuales y el riesgo de contaminación del acuífero. Sin embargo, esto contrasta con la situación que impera en la Ciudad de México, cuyos problemas de distribución y escasez de agua, abatimiento del manto freático, deterioro de la infraestructura hidráulica y escaso manejo de aguas residuales, se acrecientan día con día y conforme crece la población.

De igual manera, es imperante la generación de una cultura que reconozca la escasez de este recurso, que considere los factores que determinan su renovabilidad y disponibilidad diferencial, pero, además, que se responsabilice de los costos de su distribución y accesibilidad.

Por ello, es necesario que los usuarios dispongan de información que les permita construir una visión distinta sobre el consumo del agua. Sólo integrando estrategias tecnológicas y de difusión apropiadas a las múltiples peculiaridades de la Ciudad de México será posible asegurar la disponibilidad actual y futura del agua y se podrá contribuir a la disminución del deterioro del recurso hídrico en la capital.

**III.6** El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

---

Por otro lado, el artículo 9, Apartado F de la Constitución Política de la Ciudad de México menciona lo siguiente:

*“Artículo 9  
Ciudad solidaria*

*A a E...*

*F. Derecho al agua y a su saneamiento*

*1. Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*

*2. La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable. Se incentivará la captación del agua pluvial.*

*3. El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.”*

Asimismo, el artículo 16 de la constitución local en su apartado B, numeral 1 señala lo siguiente:

*“Artículo 16  
Ordenamiento territorial*

*A...*

*B. Gestión sustentable del agua 1. Las autoridades de la Ciudad de México garantizarán la disposición y distribución diaria, continua, equitativa, asequible y sustentable del agua, con las características de calidad establecidas en esta Constitución”.*

En este contexto, la Ley Orgánica de Alcaldías señala en su artículo 49, que aplicarán y fomentarán en la demarcación territorial sistemas ahorradores de energía y agua, así como el aprovechamiento de materiales, la integración de ecotécnicas y sistemas de captación de agua de lluvia para proteger los cuerpos hídricos.

De igual forma, la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, en su artículo 5, indica lo siguiente:

*“Artículo 5. Toda persona en la Ciudad de México, tiene el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua potable disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias.*

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

*Las autoridades garantizarán este derecho, pudiendo las personas presentar denuncias cuando el ejercicio del mismo se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley. Se procurará la instalación de sistemas para la captación y reutilización de aguas pluviales en todos los edificios públicos, así como en las unidades habitacionales, colonias, pueblos y barrios en donde no haya abastecimiento continuo o no exista la red de agua potable...”*

Asimismo, en su artículo 18 establece:

*“Artículo 18.- Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:*

- I. Ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas;*
- II. Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que mediante acuerdo le otorgue el Sistema de Aguas, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan así como analizar y emitir opinión en relación con las tarifas correspondientes; Establecer bebederos en los parques de su demarcación territorial, así como en las oficinas de su administración; en cumplimiento a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 5° de esta ley, así como darles mantenimiento, monitoreando la calidad del agua potable con apoyo de la Secretaría de Salud;*
- III. Aplicar las disposiciones de su competencia establecidas en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua;*
- IV. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas;*
- V. Atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia; y*
- VI. Las demás que en la materia le otorguen esta ley y otros ordenamientos aplicables.”*

Por lo anterior, las diputadas y los diputados de esta comisión consideran procedente aprobar, con modificaciones, la proposición con punto de acuerdo materia del presente documento. Las modificaciones planteadas se consignan en el siguiente cuadro comparativo:

<b>Punto de Acuerdo</b>	<b>Propuesta de la comisión dictaminadora</b>
Único. Proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta de manera respetuosa a las y los alcaldes de las 16 demarcaciones de la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia realicen acciones de concientización	Único. El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, implementen acciones de concientización respecto al uso eficiente

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

respecto al uso eficiente del agua en los edificios que utilicen para sus funciones.	del agua en los edificios públicos de los que dispone cada demarcación territorial.
--	---

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión somete a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

### IV. RESOLUTIVO

Se **APRUEBA CON MODIFICACIONES** la proposición con punto de acuerdo presentada por la diputada Esperanza Villalobos Pérez, integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, para quedar en los términos siguientes:

**ÚNICO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta, de manera respetuosa, a las personas titulares de las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que, en el ámbito de su competencia, implementen acciones de concientización respecto al uso eficiente del agua en los edificios públicos de los que dispone cada demarcación territorial.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 26 días del mes de febrero de 2021.

Signan el presente dictamen las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.

**Registro de Votación**  
**Comisión de Alcaldías y Límites Territoriales**  
**Fecha: 26 de febrero de 2021**

Nombre Del Diputado (A).	A favor	En contra	Abstención
Dip. Yuriri Ayala Zúñiga Presidenta	A favor  DocuSigned by:  459E524F9B85406...		

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

<p>Dip. Margarita Saldaña Hernández Vicepresidenta</p>	<p>A favor</p> <p>DocuSigned by:  B1E5637AA5604D8...</p>		
<p>Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya Secretaría</p>	<p>A favor</p> <p>DocuSigned by:  59A1BBD5D49E41B...</p>		
<p>Dip. Christian Damián Von Roehrich de la Isla Integrante</p>			
<p>Dip. Evelyn Parra Álvarez Integrante</p>	<p>A favor</p> <p>DocuSigned by: <b>EVELYN PARRA ÁLVAREZ</b> 7267F0985E2F4A6...</p>		
<p>Dip. Armando Tonatiuh González Case Integrante</p>			
<p>Dip. Carlos Hernández Mirón Integrante</p>	<p>A favor</p> <p>DocuSigned by:  5A20850E5E714D3...</p>		
<p>Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama Integrante</p>			

# COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín Integrante			
Dip. Eduardo Santillán Pérez Integrante			
Dip. Marisela Zúñiga Cerón Integrante	A favor  DocuSigned by:  0093318BEF1E4C4...		
Dip. Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	A favor  DocuSigned by: <b>MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA</b> 445BF0DB9E4641E...		
Dip. Esperanza Villalobos Pérez Integrante	A favor  DocuSigned by: <i>Esperanza Villalobos Pérez</i> E13F4727234647A...		
Dip. María de Lourdes Paz Reyes Integrante	A favor  DocuSigned by: <b>MARÍA DE LOURDES PAZ REYES</b> D3E2E141240D45A...		
Dip. Circe Camacho Bastida Integrante			

## COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES



I LEGISLATURA

Dip. Víctor Hugo Lobo Román Integrante	A favor	DocuSigned by: <b>VÍCTOR HUGO LOBO ROMAN</b> D193B13C726B4FE...	
---	---------	---	--

*LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ALCALDÍAS Y LÍMITES TERRITORIALES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA, A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LAS Y LOS ALCALDES DE LAS 16 DEMARCACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICEN ACCIONES DE CONCIERTIZACIÓN RESPECTO AL USO EFICIENTE DEL AGUA EN LOS EDIFICIOS QUE UTILICEN PARA SUS FUNCIONES, EL CUAL CONSTA DE 11 FOJAS ÚTILES.-----*